

Convenio de Estocolmo

10

ANIVERSARIO



**LOS PRINCIPALES
LOGROS DE ESTOS
10 AÑOS**



Convenio de Estocolmo

Convenio de Estocolmo

10
ANIVERSARIO



**LOS PRINCIPALES
LOGROS DE ESTOS
10 AÑOS**

Publicado por la Secretaría del Convenio de Estocolmo en abril de 2011. Impreso por mondogravis en papel reciclado utilizando tintas vegetales. La presente obra está destinada a informar al público y no constituye un documento oficial. Está autorizada la reproducción y traducción de su contenido, siempre que se hagan las citas correspondientes.

Por mayor información sírvase dirigirse a:

Secretaría del Convenio de Estocolmo

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Casa Internacional del Medio Ambiente

11-13, chemin des Anémones

CH-1219 Châtelaine, Ginebra

Suiza

Correo electrónico: ssc@pops.int

Sitio web: www.pops.int

TABLA DE CONTENIDOS

Introducción	4
Aplicación nacional	8
Planes nacionales de aplicación	8
Informes nacionales	9
Puntos de contacto oficiales y centros nacionales de coordinación	9
Avances en la reducción y eliminación de las descargas intencionales de contaminantes orgánicos persistentes	10
Establecimiento de la Red para la Eliminación de los PCB	11
Establecimiento de la Alianza Mundial para Alternativas al DDT	15
Avances en la reducción y eliminación de los contaminantes orgánicos persistentes producidos no intencionalmente	16
Mejores técnicas disponibles y Mejores prácticas ambientales	16
Instrumental normalizado para la identificación y cuantificación de descargas de dioxinas y furanos	17
Gestión racional de existencias y desechos de contaminantes orgánicos persistentes	19
Inclusión de nuevas sustancias químicas al convenio	20
Plan de Vigilancia Global para evaluación de la efectividad	22
Evaluación de la Efectividad	22
Plan de Vigilancia Global para contaminantes orgánicos persistentes	22
Asistencia técnica y financiera	24
Asistencia técnica	24
Recursos y mecanismos financieros	27
Intercambio de información	30
Concientización del público y extensión – Campaña Safe Planet	32
Avances en el proceso de sinergias	34
Lista de siglas	36

INTRODUCCIÓN

El Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes fue aprobado en una Conferencia de Plenipotenciarios el 22 de mayo de 2001 en Estocolmo, Suecia. El Convenio entró en vigor el 17 de mayo de 2004, noventa días después de la presentación del quincuagésimo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión del Convenio.

El Convenio de Estocolmo protege la salud humana y el medio ambiente de los contaminantes orgánicos persistentes (COP) a través de una serie de medidas destinadas a reducir y de última eliminar sus descargas.

Los 10 logros principales de estos 10 años:

- En la actualidad, las partes del Convenio de Estocolmo son 171 países y una organización de integración económica regional (al 1 de marzo de 2011).
- 128 partes han elaborado y transmitido sus planes nacionales de aplicación (al 1 de marzo de 2011).
- Las partes recibieron instrucciones pertinentes y creación de capacidades para apoyarlas en su aplicación del Convenio.
- Ya han vencido las exenciones específicas para aldrin, clordano, dieldrin, heptacloro, hexaclorobenceno y mirex; ya no es posible hacer más registros para estas exenciones.
- Los 9 nuevos COP aparecen enumerados en los Anexos A, B, y C del Convenio de Estocolmo de mayo de 2009, con lo que se aumenta sustancialmente el alcance del Convenio.
- Se elaboraron los primeros informes regionales y mundiales de control de los COP, evaluando los niveles iniciales de COP en el aire ambiente, leche y sangre humana para utilizar con fines comparativos en futuras evaluaciones.
- Se aprobaron los centros regionales y subregionales para la creación de capacidades y transferencia de tecnología con el fin de apoyar la aplicación del Convenio en las regiones.
- Se estableció la Red para la Eliminación de los PCB como un medio de acelerar el intercambio de información y cooperación entre las partes interesadas que intervienen en la gestión ambientalmente racional de los PCB.
- Se estableció la Alianza Mundial para el desarrollo y la utilización de productos, métodos y estrategias como alternativas del DDT para el control de vectores de enfermedades.
- Se instrumentó un proceso revolucionario que potencia la coordinación y cooperación entre los convenios de Basilea, Róterdam y Estocolmo, que ha permitido desarrollar sinergias considerables entre estos convenios.



Desde la aprobación del Convenio en mayo de 2001, los esfuerzos de la comunidad internacional se han concentrado en establecer una base sólida para facilitar la aplicación del Convenio a nivel nacional, regional y mundial, comenzando con los asuntos administrativos tales como el establecimiento de una Secretaría permanente del Convenio, el establecimiento y la puesta en funcionamiento del Comité de Examen de los contaminantes orgánicos persistentes, la aprobación de un proceso de selección, así como el ulterior respaldo de instituciones que sirvan como centros regionales y subregionales para la creación de capacidad y transferencia de tecnología, la aprobación del plan de seguimiento mundial, así como los arreglos que permitan evaluar la efectividad del Convenio, hasta la adopción de las directrices pertinentes y orientaciones requeridas por el Convenio. Ya se encuentra en curso la transición hacia la etapa siguiente de aplicación a niveles nacional, regional y mundial.

Todos los procesos abarcados por el Convenio de Estocolmo son impulsados por los países; el tratado en sí es el resultado de un largo proceso de negociaciones. Los países de todas las regiones tuvieron que ponerse de acuerdo sobre el objetivo principal del Convenio, así como sobre el conjunto de medidas para lograrlo. La columna vertebral del Convenio está constituida por disposiciones para definir la asistencia técnica y los recursos financieros destinados a apoyar la aplicación exitosa del Convenio en los países en desarrollo y en los países con economías en transición. La realización de los objetivos del Convenio reside en su ejecución nacional.

Además de los diez logros importantes arriba mencionados, hay muchos otros que han contribuido a preparar el terreno hacia un futuro sin COP. Esta publicación describe estos logros y resume los resultados de los esfuerzos de la comunidad internacional para reducir y eliminar las amenazas que plantean los COP para la salud humana y el medio ambiente.

El Capítulo 19 de la Agenda 21 aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas (UN) para el Medio Ambiente y el Desarrollo (Cumbre de la Tierra 1992) y el plan de aplicación de Johannesburgo acordado en la Cumbre Mundial para un Desarrollo Sostenible (Cumbre de la Tierra 2002) abogan por esfuerzos internacionales para enfrentar las consecuencias de la producción y consumo de sustancias o productos químicos en el medio ambiente y la salud humana. La aprobación del Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes es uno de los pasos más importantes en pos de la meta de un manejo ambientalmente racional de las sustancias químicas tóxicas. En la Conferencia de las Naciones Unidas para un Desarrollo Sostenible (Rio+20) que tendrá lugar en Brasil en el 2012, se presentará una recopilación de historias exitosas, destacando el impacto del Convenio de Estocolmo en algunos países específicos.

El actual éxito de la aplicación del Convenio no hubiera sido posible sin la activa participación, contribución y el compromiso de los gobiernos, tanto de los países parte como no parte del Convenio, las organizaciones intergubernamentales tales como: el Programa de Seguimiento y Evaluación del Ártico (AMAP, por sus siglas en inglés), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), en particular PNUMA Químicos, la División de Advertencia Precoz y Evaluación (DEWA) y la División de Legislación y Convenciones Ambientales- (DELC), la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (UNECE), el Instituto de las Naciones Unidas para la Formación y el Desarrollo (UNITAR), la Universidad de las Naciones Unidas (UNU), el Banco Mundial, la Organización Mundial de Aduanas (OMA), la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Mundial de Meteorología (OMM), la Organización Mundial del Comercio (OMC) y las Secretarías de los Convenios de Basilea y Róterdam, así como la del Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional (SAICM); organizaciones no gubernamentales tales como el Consejo Internacional de Asociaciones de la Industria Química (ICCA), la Red Internacional de Eliminación de los COP (IPEN) y sus miembros, el Consejo Mundial de las Industrias de Cloro (WCC), el Fondo Mundial para la Vida Silvestre (WWF), así como los Centros Regionales bajo el Convenio, por mencionar sólo algunos.

¿QUÉ IMPORTANCIA TIENEN LOS COP?

A pesar del papel económico esencial de los productos químicos y su contribución al mejoramiento del estándar de vida y el bienestar humano, se reconocen cada vez más los efectos adversos que pueden tener estas sustancias sobre la salud humana y el medio ambiente.

Un grupo de sustancias químicas conocido como los “contaminantes orgánicos persistentes” (COP), comparte cuatro características en una combinación particularmente peligrosa:

- 1) son persistentes; duran años o inclusive décadas antes de degradarse a formas menos peligrosas;**
- 2) se evaporan y viajan largas distancias por aire o agua;**
- 3) se acumulan en los tejidos grasos; y**
- 4) son sumamente tóxicos.**

Debido a su persistencia y movilidad, los COP se encuentran en todos lados del mundo, inclusive en regiones alpinas y montañosas, en el Ártico, la Antártida y las islas remotas del Pacífico. Más aún, dado que el transporte de los COP depende de la temperatura, en un proceso conocido como el “efecto saltamontes”, estas sustancias químicas saltan por el planeta, evaporándose en lugares cálidos, cabalgando en el viento y sobre partículas de polvo, asentándose en la Tierra en lugares fríos (tales como los cuerpos de agua), evaporándose y moviéndose nuevamente.

La atracción de los COP por el tejido graso, fenómeno conocido como “bioacumulación”, significa que si bien el tóxico primero se dispersa ampliamente y en capas finas, gradualmente comienza a concentrarse, a medida que algunos organismos consumen otros organismos, avanzando así en la cadena de alimentos. Los seres humanos y otros mamíferos están expuestos a los niveles más altos de estos contaminantes cuando son más vulnerables – en el vientre materno y durante la lactancia, cuando sus cuerpos, cerebros, sistemas nerviosos, y sistemas inmunitarios están en el delicado proceso de construcción.

Los COP son tóxicos tanto para animales como humanos, e inclusive niveles bajos de exposición provocan cáncer, alteración del sistema inmunitario, daño al sistema nervioso, daño hepático, pérdida de memoria, enfermedad cardiovascular, alteraciones endocrinas, defectos del nacimiento y otros problemas de la reproducción. Entre los grupos de poblaciones más vulnerables, los que tienen mayor riesgo son aquellos que padecen peor estado de salud, menor acceso a la atención médica y menor nivel cultural (especialmente con menos educación en cuanto a cómo evitar la exposición).

Todavía no se pueden calcular las consecuencias precisas de la difusión mundial de los COP. A menudo surgen nuevas inquietudes – la evidencia reciente muestra por ejemplo, que varios COP interfieren con las actividades hormonales, actuando como “distorsionadores endócrinos”. Además, un estudio reciente sobre los vínculos entre el cambio climático y los COP destacó que la liberación, distribución y degradación de los COP depende en gran medida de las condiciones ambientales, por lo que el cambio climático y la variabilidad climática creciente pueden afectar la contaminación con los COP por aumentar las liberaciones desde las fuentes primarias, provocar cambios en los procesos y en las vías de transporte y vías de degradación. Las altas temperaturas pueden exacerbar aún más la exposición a los COP y los impactos vinculados al medio ambiente y la salud humana.

APLICACIÓN NACIONAL

PLANES NACIONALES DE APLICACIÓN

Cada parte del Convenio de Estocolmo tiene que preparar un plan, resumiendo una primera evaluación de la situación nacional en cuanto a los contaminantes orgánicos persistentes, así como las actividades programadas o emprendidas para aplicar el Convenio. Estos planes nacionales de aplicación (PNA) deben prepararse en consulta con las partes interesadas del país y en cooperación con socios regionales e internacionales. El Fondo Mundial para el Medio Ambiente (FMAM), la entidad principal encargada de las operaciones del mecanismo financiero del Convenio, brinda asistencia financiera a los países en desarrollo y a los países con economías en transición para que preparen estos planes. Además, las partes se han valido de orientaciones relevantes sobre el desarrollo de los planes nacionales de aplicación, así como de su aplicación, lo que se ha desarrollado en colaboración con socios tales como PNUMA, UNITAR y el Banco Mundial entre otros.

Dado que los planes nacionales de aplicación se transmiten a la Conferencia de las Partes, constituyen una excelente oportunidad para compartir información sobre la situación nacional y las prioridades con todas las partes interesadas, incluyendo los socios internacionales, la industria y las organizaciones no gubernamentales. Estas prioridades sirven luego como base para la cooperación internacional sobre asistencia técnica y transferencia de tecnología.

Los planes nacionales de aplicación deben mantenerse al día en cuanto a cualquier modificación de las obligaciones que derivan del Convenio. Luego de la entrada en vigor de otras 9 sustancias químicas adicionales bajo el Convenio en agosto de 2010, los planes nacionales de aplicación que se había preparado para atender los 12 primeros químicos deben ser revisados, actualizados y transmitidos a la Conferencia de las Partes para el 26 de agosto de 2012. A las Partes también se les exige actualizar cada cinco años sus planes de acción sobre la reducción de los COP liberados no intencionalmente, lo que constituye una parte integral de los planes nacionales de aplicación. Es de destacar que 50 de 70 Partes que han remitido informes bajo el artículo 15 han indicado que sus planes nacionales de aplicación han sido respaldados como parte de su estrategia nacional de desarrollo sustentable.

Algunas cifras de los planes nacionales de aplicación:

- Al 1° de marzo de 2011, 128 de 172 Partes habían elaborado y transmitido sus planes nacionales de aplicación.
- 154 Partes deben revisar y actualizar sus planes nacionales de aplicación para el 26 de agosto de 2012, para poder atender a sus obligaciones en cuanto a las 9 sustancias químicas nuevas.

INFORMES NACIONALES

Bajo el Artículo 15 las Partes del Convenio tienen la obligación de informar a la Conferencia de las Partes cada cuatro años sobre sus esfuerzos en la aplicación del Convenio, incluyendo la efectividad de dichos esfuerzos. En ese sentido, las Partes necesitan brindar datos sobre varios indicadores, incluyendo la producción, importación y exportación de cada una de las sustancias químicas enumeradas en los Anexos A, B y C del Convenio a la Secretaría. Con esos fines se ha desarrollado un formato de notificación electrónica en línea.

La información remitida a través de los informes sirve como base para evaluar hasta qué punto el Convenio ha alcanzado el efecto deseado de proteger la salud humana y el medio ambiente de los efectos nocivos de los COP y también para evaluar el cumplimiento de las obligaciones por las Partes. Los informes están disponibles para consulta en la página web del Convenio (www.pops.int).

Algunas cifras sobre las notificaciones:

- 48 Partes de 162 han enviado los informes bajo el primer ciclo de informes (2004-2006).
- 71 Partes de 172 informaron bajo el segundo ciclo de informes (2006-2009).

PUNTOS DE CONTACTO OFICIALES Y CENTROS NACIONALES DE COORDINACIÓN

El Artículo 9 del Convenio exige a las Partes que designen centros nacionales de coordinación para el intercambio de información pertinente a la reducción o eliminación de la producción, uso y liberación de contaminantes orgánicos persistentes; y alternativas a los contaminantes orgánicos persistentes, incluyendo información sobre sus riesgos, así como sus costos económicos y otros costos. Al 1º de marzo de 2011, 105 Partes al Convenio habían designado su centro nacional de coordinación (CNC).

Además, en su segunda reunión, la Conferencia de las Partes invitó a las Partes y no Partes a nombrar puntos de contacto oficiales (PCO) para la realización de funciones administrativas y todas las comunicaciones formales comprendidas bajo el Convenio. En respuesta a esta invitación, 139 Partes habían asignado un PCO al 1º de marzo de 2011.

Estado de las nominaciones de PCO y CNC:

- Al 31 de enero de 2011, 105 Partes (81%) habían nombrado un PCO.
- Al 31 de enero de 2011, 139 Partes (61%) habían nombrado un CNC.

AVANCES EN LA REDUCCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LAS DESCARGAS INTENCIONALES DE CONTAMINANTES ORGÁNICOS PERSISTENTES

El Convenio de Estocolmo apunta a 21 COP: cuando recién se aprobó el Convenio en 2001 se incluyó una lista inicial de 12 COP y luego se agregaron 9 más mediante enmienda de los anexos del Convenio en 2009. Algunos de estos COP ya son virtualmente obsoletos. Como sus efectos tóxicos se hicieron obvios muy tempranamente, ya están prohibidos o severamente restringidos en muchos países desde hace años o inclusive décadas. Se han desarrollado sustancias químicas y técnicas de reemplazo. El desafío que queda es encontrar los inventarios remanentes, evitar que se utilicen y eliminarlos de una manera racional respetuosa del medio ambiente.

Con alguno de los otros COP, la transición a alternativas más seguras requiere más esfuerzos. Las alternativas pueden ser más caras y más difíciles de fabricar y de utilizar con seguridad. Debe evitarse el simple reemplazo de los COP con otros químicos peligrosos y deben buscarse alternativas más seguras. El Convenio apoya a los gobiernos para que encuentren maneras de eliminar gradualmente las soluciones de reemplazo.

COP alineados para eliminación: Anexo A

Las sustancias químicas enumeradas en el Anexo A están sujetas a eliminación de producción y uso. Las Partes deben prohibir o emprender las medidas jurídicas y administrativas necesarias para eliminar la producción, uso, importación y exportación de 17 sustancias químicas industriales y pesticidas que actualmente están numerados bajo el Anexo A. Las Partes también deben adoptar medidas para reducir o eliminar las descargas de estas sustancias químicas de los inventarios y desechos.

La producción y/o uso de sustancias químicas del Anexo A puede permitirse durante un período de tiempo limitado para permitir a las Partes reemplazar completamente los COP con tecnologías alternativas. Dichas exenciones específicas vencen 5 años después de la fecha de entrada en vigor del Convenio con respecto a la sustancia química en particular, de no especificarse otra cosa, o a no ser que la Conferencia de las Partes otorgue una extensión.

Al 17 de mayo de 2009, ninguna de las Partes se había registrado para exenciones específicas concernientes a los COP iniciales, a saber: aldrin, clordano, dieldrin, heptaclor, hexaclorobenceno y mirex, y por lo tanto ya nadie cuenta con la posibilidad de estas exenciones específicas. Al día de hoy todavía hay exenciones bajo el Anexo A para el reciclado de artículos que contengan éter de hexabromodifenilo y

éter heptabromodifenilo (éter octabromodifenilo comercial) y tetrabromodifenilo y éter pentabromodifenilo (éter pentabromodifenilo comercial), así como para el uso y eliminación final de los artículos elaborados con materiales reciclados que contengan estas sustancias químicas. Además, actualmente está permitido el uso de lindano como producto farmacéutico para salud humana para el control de piojos y sarna y como tratamiento de segunda línea para las Partes que notifiquen a la Secretaría.

ESTABLECIMIENTO DE LA RED PARA LA ELIMINACIÓN DE LOS PCB



Los bifenilos policlorados (PCB) son uno de los primeros 12 COP. La producción de PCB se interrumpió entre 1983 y 1993, pero los PCB siguen presentes en algunos transformadores eléctricos, viejos capacitores, y superficies tratadas con pinturas que contienen PCB, en sellantes de edificios y otras

aplicaciones. Los PCB se detectan regularmente en los sedimentos de ríos, lagos y canales, y en el tejido adiposo de prácticamente cualquier ser humano sobre la tierra, aunque a menudo en concentraciones relativamente bajas.

El Convenio de Estocolmo requiere la eliminación gradual del uso de PCB para 2025 y la gestión ambientalmente racional de los residuos de PCB para el año 2028.

Durante muchos años, la Secretaría ha recibido solicitudes de las Partes que son países en desarrollo y de Partes con economía en transición para que los apoyen a identificar las entidades de destrucción apropiadas, y la asistencia de expertos y donantes que los ayuden en sus esfuerzos para gestionar los bifenilos policlorados y los equipos que los contienen de una manera ambientalmente racional. Para atender a dicha solicitudes, la conferencia de las Partes en su cuarta reunión apoyó el establecimiento de un marco cooperativo denominado la "Red para la Eliminación de los PCB (PEN por sus siglas en inglés)".

La red PEN es un arreglo para intercambio de información sobre la realización de la gestión ambientalmente racional y costo efectiva de los PCB. La red PEN está diseñada como una asociación entre iguales para partes interesadas de diferentes sectores interesados en la gestión ambientalmente racional de los PCB para interactuar dentro de un marco voluntario. Las actividades bajo la órbita de PEN buscan elevar el grado de conciencia, promover la cooperación, establecer vínculos entre las partes interesadas, promover la asistencia técnica y la transferencia de tecnología y alentar el desarrollo y la adopción de técnicas y prácticas ambientalmente racionales para eliminar los PCB.

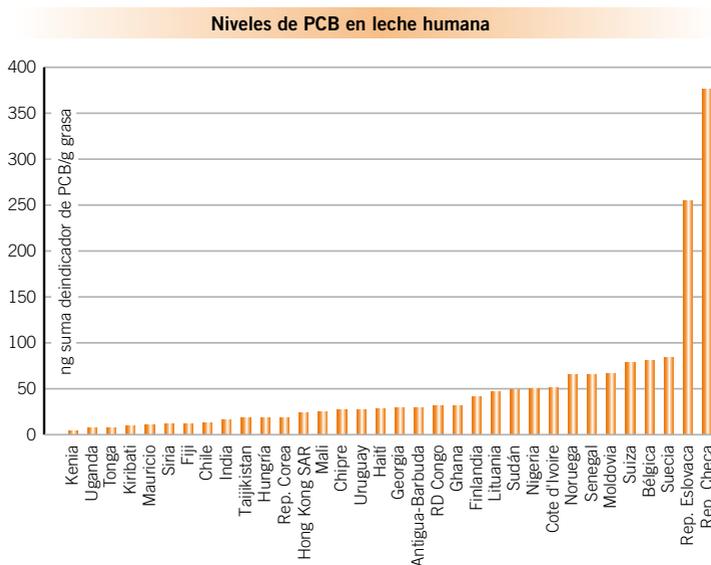
Entre los logros de este programa se encuentran la publicación de la primera revista de PEN en seis idiomas que contienen artículos sobre los inventarios de PCB preparados por los miembros de la red PEN, el desarrollo de una red global de más de 5000 expertos y partes interesadas, y la formación de cuatro grupos temáticos que han desarrollado guías de orientación e intercambiado información sobre diferentes temas.

Algunas cifras de los PCB:

- Entre 1929 y 1993 se produjeron 1.300.000 toneladas de PCB a nivel mundial.
- Se han invertido US\$ 414 millones del FMAM en proyectos para PCB en 45 países.¹
- Hasta enero de 2011 eran 500 las partes interesadas que se habían hecho miembros de la red PEN para intercambiar información sobre PCB.
- 46 de las 71 Partes que presentaron sus informes en 2010 y 2011 bajo el Artículo 15 han comenzado la elaboración de un inventario de aceite de PCB y equipos contaminados.
- Las partes que presentaron sus informes en la segunda ronda de informes bajo el Artículo 15 destruyeron 7.600 toneladas de aceite de PCB y equipos contaminados entre 2006 y 2009. Además, se comunicó la exportación de 4.000 toneladas de aceite y equipos a otros países para su destrucción ambientalmente racional.

Niveles de PCB medidos en leche humana dentro del marco de la encuesta de leche humana del PNUMA/OMS²

Las muestras fueron recogidas entre 2005-2007 y 2008-2010.



¹ Laurent Granier 2010: An overview of the PCB Program of the Global Environment Facility (Fuente: PEN Magazine, first issue, page 86).

² UNEP/POPS/COP.5/INF/28.

COP alineados para restricciones: Anexo B

Las sustancias químicas enumeradas en el Anexo B están sometidas a severas restricciones de producción y uso. La producción y el uso de estas sustancias químicas solo están permitidos para exenciones específicas y fines aceptables indicados en el anexo. Mientras que las exenciones específicas generalmente están limitadas a cinco años, las Partes disponen de fines aceptables sin una restricción dada de tiempo, hasta que la Conferencia de las Partes decida suspenderlas. La Conferencia de las Partes evalúa la necesidad continua de estos propósitos aceptables de conformidad con la información científica, técnica, ambiental y económica disponible.

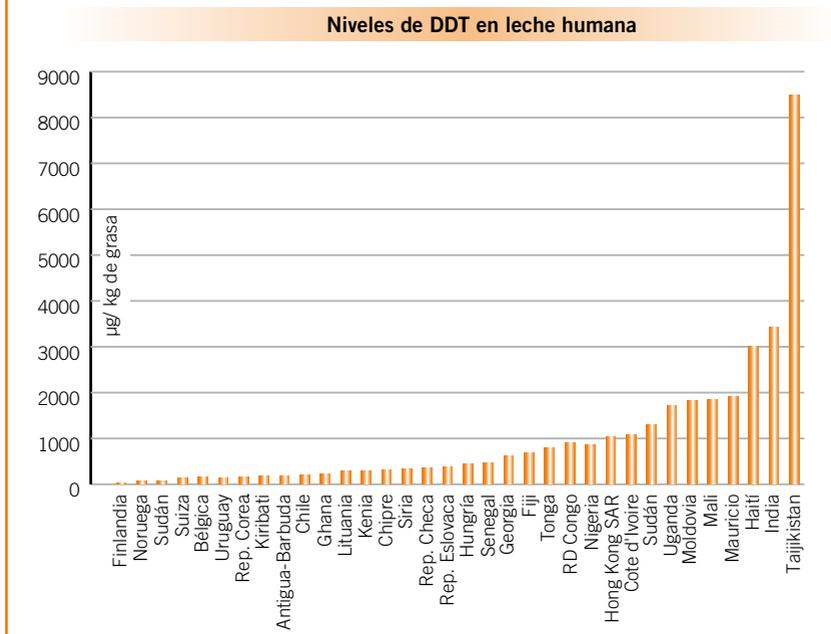
Actualmente, el Anexo B contiene el pesticida DDT, permitido para el control de vectores de enfermedades, de conformidad con las directrices y recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre el uso de DDT, y el ácido sulfónico perfluorooctano (PFOS), sustancia química de uso industrial recientemente agregada, sus sales y el fluoruro de sulfonilo perfluorooctano (PFOSF). La producción y el uso de PFOS, sus sales y PFOSF están permitidos para una serie de aplicaciones, incluyendo imágenes de fotografía, semiconductores, placas de metal, ciertos dispositivos médicos, espuma contra incendios y trampa para insectos.

Tendencias de producción y novedades sobre el DDT:

- Se estima que en el año 2009 la producción mundial de DDT (como ingrediente activo) fue de 3.314 toneladas, lo que representa una reducción de 43% comparado con la producción de 2007.
- Algunos países que antes utilizaban DDT han interrumpido su uso como resultado de su éxito en la eliminación de la malaria. Hay otros países que han dejado recientemente de utilizar el DDT pero que han mantenido la potestad de reintroducirlo si llegaran a fracasar otros métodos de control de la malaria.
- Al 1° de marzo de 2011, 16 Partes del Convenio habían notificado el uso de DDT, pero solo 3 de estos países habían reportado que realmente utilizan el DDT. Además, tres países han notificado que se reservan el derecho de usar DDT en caso de emergencias.

Niveles de DDT medidos en leche humana dentro del marco de la encuesta de leche humana de PNUMA/OMS³

Las muestras fueron recogidas entre 2005-2007 y 2008-2010.



³ UNEP/POPS/COP.5/INF/28.

ESTABLECIMIENTO DE LA ALIANZA MUNDIAL PARA ALTERNATIVAS AL DDT

Concluyendo que los países que actualmente utilicen DDT para control de vectores de enfermedades puede necesitar continuar con ese uso hasta que dispongan de alternativas apropiadas localmente y con costos eficaces para una transición sostenible que permita prescindir del DDT, en su cuarto encuentro, la Conferencia de las Partes avaló el establecimiento de la Alianza Mundial para el desarrollo y utilización de productos, métodos y estrategias como alternativas al DDT para controlar vectores de enfermedades. También le solicitó a la Secretaría que dirigiera la ejecución de la Alianza Mundial en colaboración con la OMS.

El principal objetivo de la Alianza Mundial para el DDT es brindar un instrumento de asociación y colaboración entre todas las partes interesadas, para aumentar el impulso para alcanzar las metas comunes y catalizar nuevas iniciativas para el desarrollo y utilización de productos y métodos alternativos para el control de vectores al abordar la carga de la enfermedad producida por vectores, propendiendo a la eliminación del DDT.

Se ha establecido la plataforma con los socios y las Partes del Convenio considerando debidamente los países en los que la malaria es endémica, incluyendo instituciones de investigación y académicas, la comunidad de donantes, los organismos internacionales vinculados al control del vector de la enfermedad, las organizaciones de la sociedad civil y la industria de pesticidas.

Se han establecido cinco grupos temáticos en los siguientes temas:

- Reducción de barreras para hacer llegar nuevas sustancias y productos químicos al mercado;
- Fortalecimiento de las tomas de decisiones en el país sobre Gestión Integrada de Vectores;
- Costo/eficacia de alternativas al DDT;
- Patrones y mecanismos de resistencia al vector de la malaria;
- Reducción de barreras para la adopción del uso de nuevos métodos no químicos.

Se han instaurado planes de trabajo en estas áreas temáticas y ya se ha comenzado con su aplicación, en particular con respecto a la gestión integrada del vector, la resistencia del vector, y las alternativas no químicas y alternativas químicas. Entre los logros concretos del trabajo realizado bajo la Alianza Mundial están el fortalecimiento de las capacidades a nivel de los países para reducir la dependencia del DDT y el compartir trabajo para traer nuevas alternativas químicas al mercado.



AVANCES EN LA REDUCCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LOS CONTAMINANTES ORGÁNICOS PERSISTENTES PRODUCIDOS NO INTENCIONALMENTE

Según lo acordado en el Artículo 5 del Convenio, se enumeran los siguientes COP producidos no intencionalmente en el Anexo C del Convenio: Hexaclorobenceno (HCB), pentaclorobenceno (PeCB), bifenilos policlorados (PCB), y dibenzo-p-dioxinas policloradas y dibenzofuranos policlorados (PCDD/PCDF). Estas sustancias químicas se forman inintencionalmente y salen liberadas de los procesos térmicos en los que intervienen materia orgánica y cloro como resultado de la combustión incompleta o de reacciones químicas. También pueden formarse inintencionalmente y liberarse de otras fuentes tales como la quema abierta de residuos, instalaciones y calderas industriales alimentadas por combustibles fósiles y los procesos de producción de determinados químicos especiales.

Las dioxinas y los furanos están entre las sustancias químicas más tóxicas conocidas y provocan cáncer en humanos; ganaron atención mundial a fines de los 90, cuando se descubrió que habían contaminado carne de pollo en varios países europeos.

MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES Y MEJORES PRÁCTICAS AMBIENTALES

Para alcanzar el objetivo del Convenio de reducir o eliminar las liberaciones de la producción inintencional, se le exige a las Partes que apliquen o promuevan las Mejores técnicas disponibles (MTD) y Mejores prácticas ambientales (MPA) como parte de sus planes de acción.

En su tercera reunión, la Conferencia de las Partes del Convenio de Estocolmo aprobó las directrices más recientes sobre las MTD y MPA pertinentes al Artículo 5 del Convenio de Estocolmo, que indica un importante avance que propende a apoyar los esfuerzos de las Partes para reducir las emisiones de los COP no intencionales. Estas directrices actualmente están siendo aplicadas exitosamente a nivel nacional.

Además, las últimas evaluaciones de los efectos de la aplicación de MTD/MPA muestran que estos instrumentos tienen efectos sinérgicos tanto sobre las emisiones no intencionales de COP como de los gases con efecto invernadero (GEI), además de presentar los beneficios concomitantes de reducir otros contaminantes tales como partículas, dióxido de azufre, óxidos de nitrógeno y metales. Por tanto, la aplicación de MTD y MPA en el contexto del Convenio de Estocolmo redundará en importantes beneficios para la reducción de múltiples contaminantes, acompañándose de poca o ninguna penalidad por emisiones de gases con efecto invernadero.⁴

⁴ Fuente: Bohmer et al. 2009.

Algunas cifras sobre MTD/MPA:

ONUDI estableció 3 foros MTD/MPA:

- en Asia Oriental y el Sudeste Asiático;
- en Europa Central y Oriental, el Cáucaso y Asia Central; y
- en los Países del Consejo de Cooperación del Golfo.

INSTRUMENTAL NORMALIZADO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE DESCARGAS DE DIOXINAS Y FURANOS

El instrumental normalizado para la identificación y cuantificación de descargas de dioxinas y furanos brinda un marco armonizado para elaborar inventarios de descargas comparables de las sustancias químicas incluidas en el Anexo C. El desarrollo del instrumental comenzó en 1999, habiéndose publicado la primera edición en 2003 y la segunda edición en 2005. La decisión SC-2/5 de la Conferencia de las Partes inició un proceso para revisar y desarrollar aún más el instrumental para brindar una orientación actualizada a las Partes, para que elaboren inventarios de los COP producidos no intencionalmente. De conformidad con la decisión SC-3/6, el proceso de revisión pone el énfasis en las fuentes clave para las que se dispone de datos limitados de vigilancia, incluyendo fuentes de hexaclorobenceno y bifenilos policlorados, y en el apoyo a los países en desarrollo en sus esfuerzos para verificar sus factores de emisiones.

Entre los logros más importantes en el proceso de revisión y actualización, está el hecho que se han desarrollado factores de emisión de dioxinas revisados para la industria metalúrgica, la generación energética y calefacción, para productos minerales y procesos de quema abierta. Asimismo, se derivaron los factores de emisión para los COP producidos no intencionalmente aparte de las dioxinas y furanos (por ejemplo, PCB, HCB) para ciertas categorías de fuentes. La guía revisada del instrumental incluye otras consideraciones sobre aspectos vinculados a la calidad de los datos.

Como respaldo al desarrollo de nuevos factores de emisión, se ejecutaron varios proyectos destinados a atender mejor a ciertas situaciones y tecnologías específicas utilizadas en los países en desarrollo, y para desarrollar enfoques para la determinación de factores de emisión que pudieran ser aplicados a nivel mundial y para lograr una mejor caracterización de los procesos que tienen lugar a nivel mundial. Se ejecutaron proyectos selectivos para determinar los factores de emisión no intencional de COP provenientes de la quema abierta de biomasa, quema abierta de residuos, calefacción de hogares y cocina, y producción de ladrillos.

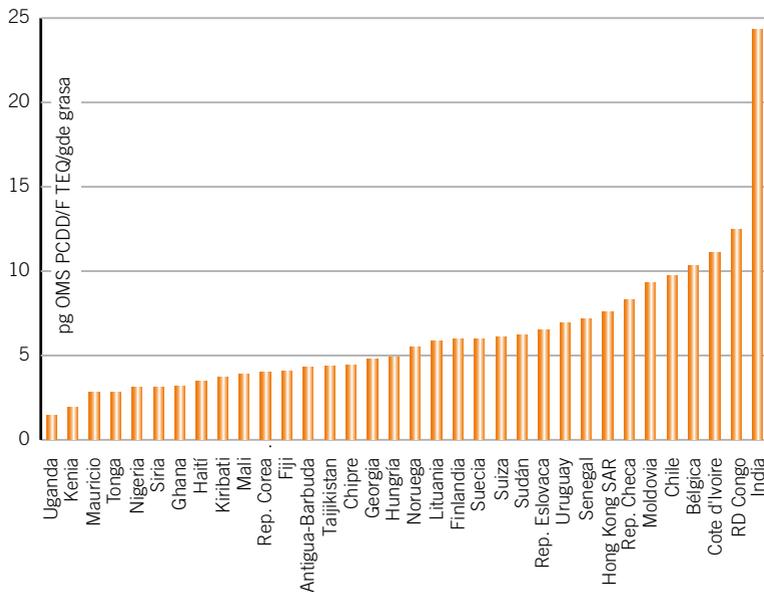
Algunas cifras sobre COP no intencionales :

- En 1995, sólo 15 países desarrollados habían enviado sus inventarios de dioxinas y furanos.⁵
- A febrero de 2011, 119 Partes - de las cuales 25 eran países desarrollados- habían notificado sus inventarios de descargas de dioxinas y furanos mediante sus planes nacionales de aplicación y/o informes nacionales.

Niveles de PCDD/PCDF medidos en leche humana dentro del marco de la encuesta de leche humana del PNUMA/OMS ⁶

Las muestras fueron recogidas durante 2005-2007 y 2008-2010.

Niveles de PCDD/PCDF en la leche humana



⁵ Fuente: UNEP Chemicals.

⁶ UNEP/POPS/COP.5/INF/28.

GESTIÓN RACIONAL DE EXISTENCIAS Y DESECHOS DE CONTAMINANTES ORGÁNICOS PERSISTENTES

Una de las finalidades esenciales del Convenio de Estocolmo es despejar los antiguos inventarios y equipos que contienen COP. El Convenio urge a los gobiernos a que elaboren y apliquen estrategias para identificar los inventarios de productos y artículos que contienen COP. Una vez identificados, estos deben ser manejados de manera segura, eficiente y racional para el medio ambiente y eliminados de manera tal que su contenido de COP se destruya o transforme irreversiblemente, para que las características de los COP dejen de existir. Además, el Convenio no permite la recuperación, reciclado, reclamación, reutilización directa o usos alternativos de los COP, y prohíbe su transporte inadecuado a través de fronteras internacionales.

Directrices del Convenio de Basilea para residuos de COP

Durante los últimos 10 años, los convenios de Estocolmo y Basilea han estado trabajando en íntima colaboración para asistir a sus Partes en la aplicación del manejo ambientalmente racional de los residuos de COP.

Mediante las directrices técnicas del Convenio de Basilea sobre residuos COP, que se aprobaron oficialmente en 2006, se les provee a los países de directrices sobre:

- Los niveles de destrucción y transformación irreversible necesarios para asegurar que no exhiban las características de los COP (el “bajo contenido de COP”); y
- Los aspectos que constituyen la gestión ambientalmente racional de los residuos de COP, incluyendo los métodos para su eliminación ambientalmente racional.

Algunos datos sobre los desechos de COP:

Se ha desarrollado una herramienta electrónica de capacitación sobre las directrices de desechos de COP en cooperación con la Secretaría del Convenio de Basilea, y se le ha dado una amplia difusión.

INCLUSIÓN DE NUEVAS SUSTANCIAS QUÍMICAS AL CONVENIO

La Conferencia de las Partes (CP) estableció su órgano subsidiario, el Comité de Examen de los contaminantes orgánicos persistentes (CECOP), para que revisara las sustancias químicas que las Partes propusieran para incluir en las listas de los Anexos A, B, y/o C. Desde 2005, el Comité formado por 31 expertos designados por los gobiernos ha realizado seis reuniones anuales. Hasta ahora el Comité de Examen de los contaminantes orgánicos persistentes ha emprendido la revisión de 12 sustancias químicas propuestas para inclusión en el Convenio de las Partes. Diez de estas sustancias químicas se recomendaron para ser incluidas en las listas bajo el Convenio y dos sustancias químicas todavía están bajo revisión. En 2009, luego de las recomendaciones del Comité, la CP decidió hacer una enmienda de los Anexos del Convenio para incluir nueve sustancias químicas nuevas en la lista (los denominados “9 COP nuevos”). La décima sustancia química, el endosulfán, será considerada por la CP en su quinta reunión en abril de 2011.

Para cada una de estas 10 sustancias químicas, el Comité de Examen de los contaminantes orgánicos persistentes ha hecho un ejercicio completo de despistaje y de revisión en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Convenio: primero, el Comité evaluó si se cumplían los criterios de despistaje en el Anexo D. Luego se invitó a Partes y observadores a remitir la información especificada en el Anexo E concerniente al perfil de riesgo de la sustancia química en cuestión. El Comité revisó el perfil de riesgo y decidió si era probable que, como resultado de su transporte ambiental de largo alcance, el químico llegara a provocar efectos adversos de importancia sobre la salud humana y/o el medio ambiente, de modo que justificara acciones a nivel mundial. En caso de decidirse que efectivamente es así, la propuesta pasó al paso siguiente, que implicaba las consideraciones socio-económicas enumeradas en el Anexo F. El Comité elaboró documentos de evaluación de gestión de riesgo para sustancias químicas de conformidad con la información provista por las Partes y los observadores. Finalmente, el Comité recomendó si debería considerarse la sustancia química para ser incluida por la Conferencia de las Partes.

Reconociendo la importancia de la participación de las Partes y otras partes interesadas en el proceso de revisión, el Comité de Examen de los contaminantes orgánicos persistentes ha intentado activamente facilitar su participación. Al revisar las propuestas para enumerar los químicos, el Comité tiene en consideración la información y los criterios de despistaje especificados en el Anexo D, E y F del Convenio. Para decidir si los riesgos planteados por las sustancias químicas justifican una acción global y para definir el anexo bajo el cual debería agregarse a la lista de las sustancias químicas, el Comité depende de la información que

Anexo A (Eliminación)

- Aldrin ● **Alfa hexaclorociclohexano** ● **Beta hexaclorociclohexano**
- Clordano ● **Clordecona** ● Dieldrin ● Endrin ● Heptaclor
- ▲ **Hexabromobifenilo** ▲ **Éter de hexabromodifenilo y éter de heptabromodifenilo**
- Hexaclorobenceno ● **Lindano** ● Mirex ▲ **Pentaclorobenceno**
- ▲ Bifenilos policlorados
- ▲ **Éter tetrabromodifenilo y éter pentabromodifenilo** ● Toxafeno

Anexo B (Restricción)

- DDT
- ▲ **Ácido sulfónico perfluorooctano, sus sales y fluoruro sulfonilo perfluorooctano**

Anexo C (Producción no intencional)

- Hexaclorobenceno ■ **Pentaclorobenceno** ■ Bifenilos policlorados
 - Dioxinas dibenzo-p-policloradas y dibenzofuranos (PCDD/PCDF)
 - **Pesticidas** ▲ **Sustancias químicas industriales** ■ **Productos colaterales**
- Las sustancias químicas en negrita son los nueve COP nuevos.**

recibe de los países de todas las regiones. Para apoyar la participación plena de las partes y los observadores - en particular aquellos de los países en desarrollo y países con economías en transición - el Comité de Examen de los contaminantes orgánicos persistentes ha preparado el "Manual para la participación efectiva en el Comité de Examen de los contaminantes orgánicos persistentes bajo el Convenio de Estocolmo". El manual es una herramienta crucial en las actividades de creación de capacidades a cargo de la Secretaría.

El Comité también ha jugado un importante papel de asesor sobre los aspectos técnicos y científicos de la aplicación del Convenio. El reemplazo de los COP por alternativas más seguras es clave para eliminar su uso y producción. Para apoyar a las Partes en esta tarea, el Comité ha elaborado varios documentos de orientación sobre alternativas a los COP y sustancias químicas candidatas. Entre los nuevos COP, las sustancias químicas industriales son particularmente difíciles de eliminar. Por esa razón en la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes se aprobó un programa de trabajo para asistir a las Partes a cumplir con sus obligaciones bajo el Convenio en lo que concierne a los nuevos COP. El Comité de Examen de los contaminantes orgánicos persistentes ha preparado un documento técnico sobre las aplicaciones de reciclar el éter de pentabromodifenilo comercial y el éter de octabromodifenilo comercial, así como recomendaciones sobre la eliminación de los éteres difenilos bromados del flujo de desechos y sobre la reducción de riesgo para los PFOS.

PLAN DE VIGILANCIA GLOBAL PARA EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD

EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD

En el Artículo 16, las Partes establecieron un mecanismo para evaluar el éxito de las actividades emprendidas a nivel mundial para ejecutar las obligaciones derivadas del Convenio, con el fin de alcanzar su objetivo, en particular, confirmar si se logra gradualmente proteger la salud humana y el medio ambiente de la acción de los COP. La evaluación de la efectividad del Convenio se basa en la evaluación de tres tipos de información:

- Datos de vigilancia ambiental en los medios nucleares provistos a través del plan de vigilancia global;
- Informes nacionales en cumplimiento con el Artículo 15;
- Información de no cumplimiento de conformidad con el Artículo 17.

La primera evaluación de efectividad se finalizó en la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes en mayo de 2009. Se acordó que la recopilación de información sobre el monitoreo ambiental en los primeros informes regionales de vigilancia, y la información surgida de los informes nacionales remitidos por las Partes bajo el Artículo 15, podrían ser utilizados como información basal con fines comparativos en evaluaciones futuras, reconociendo que dichas comparaciones serán posibles solo luego de completar el segundo período de evaluación.

En 2010 un grupo de trabajo ad hoc elaboró un borrador del procedimiento a utilizar para la evaluación de la efectividad, que habrá de remitirse a la quinta reunión de Conferencia de las Partes, incluyendo arreglos racionalizados, pragmáticos y con una buena relación costo/eficacia para evaluaciones futuras.

PLAN DE VIGILANCIA GLOBAL PARA CONTAMINANTES ORGÁNICOS PERSISTENTES

La finalidad del plan de vigilancia global (PVM) es obtener información de vigilancia comparable sobre la presencia de los COP, identificar cambios en los niveles con el tiempo y brindar información sobre su transporte regional y global respetuoso del medio ambiente. Por lo tanto, el plan de vigilancia global es un componente importante de la evaluación de la efectividad del tratado.

La primera fase del plan de vigilancia global se realizó de conformidad con el plan de aplicación del PVM y para la primera evaluación de efectividad, según lo aprobado por la Conferencia de las Partes en su decisión SC-3/19. Igualmente, se desarrolló una guía sobre el plan de vigilancia global para atender los requerimientos analíticos y técnicos del plan, así como detalles de su aplicación.

Durante la primera fase del plan de vigilancia global, se ejecutaron exitosamente las iniciativas destinadas a aumentar la capacidad de monitoreo regional y las capacidades analíticas, por medio de la encuesta sobre la leche del PNUMA/OMS, asociaciones con el Centro de Investigación para Compuestos Tóxicos al Medio Ambiente (RECETOX) y la Red de Muestreo Atmosférico Pasivo Mundial (GAPS por sus siglas en inglés), el Programa de Evaluación y Monitoreo del Ártico (AMAP por sus siglas en inglés) y el Programa de Monitoreo del Aire del Este Asiático para apoyar el monitoreo de aire regional en África, Europa Central y del Este, América Latina y el Caribe, y Asia Oriental, respectivamente.

Los primeros informes de vigilancia regionales y el informe de vigilancia global se publicaron en el 2009, y los niveles basales de los contaminantes orgánicos persistentes en aire, ambiente y leche o sangre humana fueron aprobados por la Conferencia de las Partes. Además, se actualizó el plan de implementación para responder a las exigencias de evaluaciones de efectividad ulteriores.

El informe de vigilancia global de 2009 halló que los efectos climáticos sobre el transporte y la partición de los contaminantes orgánicos persistentes podría complicar la interpretación de las mediciones de estas sustancias químicas en el medio ambiente en evaluaciones futuras. En el año 2010 la Secretaría del Convenio de Estocolmo conjuntamente con el Programa de Evaluación y Monitoreo del Ártico realizaron un profundo estudio global sobre el tema de los efectos del cambio climático sobre los COP, y publicaron un informe técnico muy completo en 2011.

Algunas cifras sobre PVM:

50 expertos de países en desarrollo y en transición participaron en las Escuelas de Verano de Química Ambiental y Ecotoxicología, organizadas por RECETOX entre 2007-2010.

PNUMA Químicos ejecutó 4 proyectos regionales para creación de capacidades con fondos de FMAM para dar soporte a la aplicación regional del PVM en:

- la Región del Pacífico;
- África Occidental;
- África Oriental; y
- América Latina y el Caribe.

ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

ASISTENCIA TÉCNICA

Orientación y asistencia técnica

Reconociendo la importancia de brindar asistencia técnica a las Partes que son países en desarrollo y Partes con economías en transición para la aplicación de sus obligaciones bajo el Convenio, en su primera reunión la Conferencia de las Partes aprobó guías sobre la asistencia técnica, con la finalidad de orientar a los posibles donantes y proveedores de asistencia técnica en el desarrollo de sus programas. La orientación claramente identifica fuentes de asistencia técnica, incluyendo organizaciones intergubernamentales, países desarrollados a través de sus organismos de desarrollo, organizaciones no gubernamentales y sociedad civil, así como instituciones de investigación y universidades. Además, convoca a la Secretaría del Convenio a asistir a las Partes ante su solicitud.

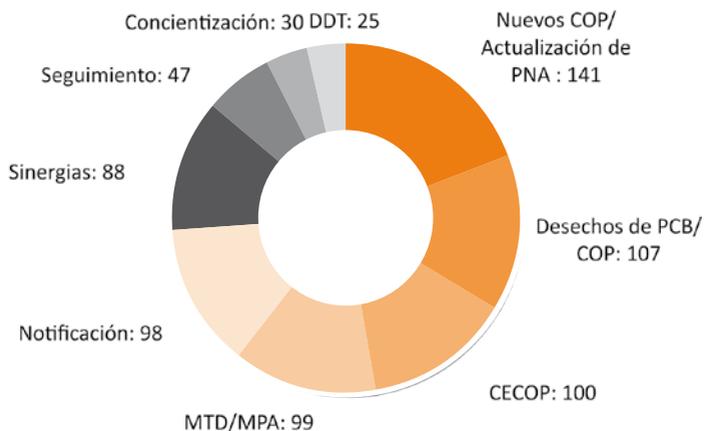
A la luz de las guías, varias organizaciones intergubernamentales, tales como la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura (FAO), el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), y la Organización de Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), el Instituto de Naciones Unidas para la Formación e Investigación (UNITAR), la OMS y el Banco Mundial, han brindado asistencia a las Partes en la implementación del Convenio.

Asistencia brindada por la Secretaría

En cumplimiento de su mandato, con el correr de los años la Secretaría del Convenio de Estocolmo ha fortalecido su papel en la facilitación de la asistencia a los países en su aplicación del Convenio.

- Entre enero de 2008 y febrero de 2011, la Secretaría organizó, en colaboración con los centros regionales del Convenio de Estocolmo y otros socios, más de 40 actividades regionales de capacitación y creación de capacidades, incluyendo talleres. A esas actividades organizadas por la Secretaría asistieron más de 1.500 participantes, de los cuales 30% eran mujeres.
- La Secretaría ha cooperado estrechamente con los Convenios de Basilea y Róterdam sobre temas transversales de asistencia técnica, tales como la capacitación de funcionarios de aduanas, el acceso a recursos financieros, desarrollo de legalización y aumento de la participación efectiva en los cuerpos científicos de los convenios de Estocolmo y Róterdam.

Número de países cubiertos por el programa de asistencia técnica de la Secretaría, 2008-2011



- El Convenio ha buscado activamente nuevos caminos para brindar asistencia técnica, incluyendo la intermediación de asistencia, ofreciendo herramientas electrónicas de capacitación, utilizando herramientas en línea tales como los webinaros, video y teleconferencias y aprendizaje a distancia, y fomentando el intercambio de información a través del lanzamiento de un boletín de asistencia técnica en 2010.

Centros regionales para la creación de capacidades y transferencia de tecnología

En su cuarta reunión, la Conferencia de las Partes dio su aval a ocho instituciones para que sirvieran como centros regionales y subregionales para la creación de capacidades y la transferencia de tecnología durante un período de cuatro años, comenzando en mayo de 2009. Las regiones han presentado como candidatas a otras siete instituciones para convertirse en centros regionales. Estas instituciones serán consideradas para un posible aval de la COP en su reunión de abril de 2011.

Por lo aprendido de las experiencias de otras organizaciones internacionales que operan con organismos regionales, el Convenio de Estocolmo aprobó un método para seleccionar las instituciones que ya están funcionando y que son suficientemente competentes como para cumplir con los criterios establecidos para los centros regionales. Le compete a la Secretaría suministrar a los centros las herramientas y las guías de asistencia técnica, y controlar su desempeño.



- Centro Regional del Convenio de Estocolmo para Creación de Capacidades y Transferencia de Tecnología
- Centro Nominado para el Convenio de Estocolmo

Tan solo en 2010, los centros regionales ejecutaron 61 actividades, ascendiendo a un total de fondos de US\$ 18.070.187, que beneficiaron a 110 Partes - países en desarrollo y países con economías en transición. Los centros juegan un papel crucial para dar apoyo e información a los países a nivel regional y para ejecutar proyectos nacionales y regionales vinculados al Convenio de Estocolmo.

Programa de Pequeños Subsidios para centros regionales :

El Programa de Pequeños Subsidios fue lanzado en 2009, con el apoyo financiero inicial de Noruega. El programa busca brindar asistencia técnica y creación de capacidades para la aplicación del Convenio a través de centros regionales y subregionales, movilizand o la pericia existente en las regionales. Se invita a los centros regionales a que presenten propuestas de proyectos que requieran fondos bajo el programa. Al 31 de diciembre de 2010, se habían seleccionado seis proyectos para financiación. Estos proyectos benefician a 32 Partes de África, Asia, América Latina y el Caribe. El Programa de Pequeños Subsidios fue ampliado de modo de cubrir también la aplicación de los Convenios de Basilea y Róterdam.

RECURSOS Y MECANISMOS FINANCIEROS

Guía para el mecanismo financiero

El párrafo 7 del Artículo 13 establece que “la Conferencia de las Partes, en su primera reunión, deberá aprobar las guías apropiadas a brindar al mecanismo, y deberá acordar con la entidad o las entidades que participen en el mecanismo financiero las disposiciones para ponerlo en efecto a partir de entonces”.

En respuesta a esta disposición, la primera reunión de las Conferencias de las Partes, en su decisión SC-1/9, aprobó las directrices para el mecanismo financiero y solicitó a la entidad o entidades a las que se le encomendaban las operaciones del mecanismo financiero del Convenio, incluyendo el Fondo Mundial para el Medio Ambiente, a incorporar - de forma permanente - las guías de la Conferencia de las Partes para el futuro desarrollo de sus programas operativos, con el fin de asegurar que se atiendan los objetivos del Convenio. En reuniones posteriores, la Conferencia de las Partes aprobó otras guías para el mecanismo financiero.

Arreglos Financieros Provisionales

El Fondo Mundial para el Medio Ambiente (FMAM) fue designado provisionalmente, para servir como la entidad principal a la que se le encomendaban las operaciones del mecanismo financiero del Convenio. Se le solicitó al FMAM que cumpliera con esta función aplicando medidas operativas relacionadas específicamente a los contaminantes orgánicos persistentes, teniendo en cuenta que tal vez se necesiten nuevos arreglos.

En 2002, la Asamblea del FMAM respondió a esta solicitud haciendo una enmienda del Instrumento para el Establecimiento del Fondo para el Medio Ambiente Mundial Reestructurado y estableció el área focal de los COP, buscando asistir a los países en desarrollo y a los países con economías en transición a reducir y eliminar las liberaciones de COP al medio ambiente.

Para mantener una buena relación de trabajo se acordó un Memorándum de Entendimiento entre la Conferencia de las Partes al Convenio y el Consejo del Fondo Mundial para el Medio Ambiente. La Conferencia de las Partes revisa la ejecución del Memorándum regularmente.

Fondo Mundial para el Medio Ambiente:

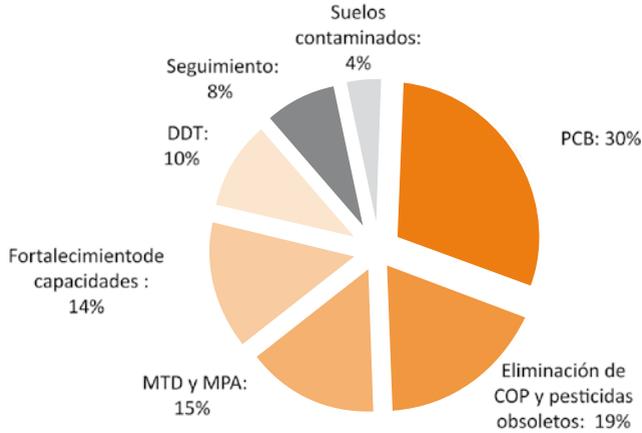
- Desde la aprobación del Convenio de Estocolmo en mayo de 2001, el FMAM ha otorgado US\$ 450 millones para la ejecución de más de 200 proyectos de COP (hasta junio de 2010). Esta adjudicación del FMAM para los COP ha apalancado unos US\$ 650 millones en co financiación hasta llegar a un valor total de los proyectos del FMAM para COP llegando US\$ 1.100 millones de dólares.⁷
- A setiembre de 2010, el FMAM ha financiado la preparación del PNA para el Convenio de Estocolmo en 138 países, brindando fondos de subsidios totales de US\$ 68 millones de dólares a firmantes del Convenio.⁸
- Desde 2007, los proyectos sobre COP han pasado de actividades habilitantes, ayudando a los países a preparar los planes nacionales de aplicación, hasta ayudarlos a realizar grandes proyectos para cumplir con el Convenio.⁹
- La quinta reposición de FMAM (GEF-5) concluyó en 2010 con un soporte total de los donantes de US\$ 4.3 mil millones de dólares, de los cuales US\$420 millones han sido adjudicados para actividades comprendidas bajo la Estrategia de los Químicos. En relación con el área focal de los COP, en el GEF-5 se pondrá a disposición la suma de US\$ 375 millones, lo que representa un 25 por ciento de aumento comparado con la adjudicación de US\$ 300 millones por parte de GEF-4.
- Tal como se indica en la Estrategia de Químicos de GEF-5, las actividades se concentrarán en dar soporte a países elegibles, propendiendo a una eliminación gradual de los COP y la reducción de las descargas de estos químicos. También habrán de incluir el desarrollo y actualización de los planes nacionales de aplicación para el Convenio de Estocolmo, con el fin de abordar, entre otras cosas, los problemas complejos y desafiantes vinculados a la nueva lista de sustancias químicas que abarca el Convenio.

⁷ El GEF/POPs Overview and Outlook para GEF-5, taller nacional sobre los nueve COP y aplicación del Convenio de Estocolmo en China, FMAM, julio de 2010.

⁸ FMAM/C.39/Inf.5

⁹ GEF Annual Report, 2009.

Tipos de proyectos Post-PNA¹⁰



Base de datos de proyectos FMAM, 2011

Herramienta de intermediación

La Secretaría del Convenio de Estocolmo está brindando un servicio de intermediación para ayudar a las Partes elegibles a superar los problemas financieros.

La herramienta de intermediación busca facilitar la provisión de asistencia financiera y técnica y a mejorar la comunicación entre los países que solicitan dicha asistencia y los prestadores respectivos, combinando sus demandas.

La herramienta de intermediación también busca identificar recursos financieros y técnicos disponibles de las Partes desarrolladas y otras fuentes, para satisfacer necesidades identificadas de asistencia de capacidades. Esto incluye acercarse a los donantes para informarles sobre las oportunidades que ofrece la iniciativa, enviar propuestas de proyectos e identificar la posibilidad de nuevos medios de apoyo.

La Secretaría hasta la fecha ha respondido exitosamente solicitudes de intermediación para Armenia, China, Kenia, Nigeria, Mali y Zambia. Estas solicitudes se han concentrado en dos áreas temáticas: la provisión de creación de capacidades para lidiar con nuevos contaminantes orgánicos persistentes; y la reducción de descargas no intencionales de desechos.

¹⁰ Base de datos de proyectos FMAM, 2011

INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

Bajo el Artículo 9 del Convenio de Estocolmo se le exige a la Secretaría del Convenio de Estocolmo que sirva como mecanismo de cámara compensadora de la información sobre los contaminantes orgánicos persistentes, incluyendo información provista por las Partes, organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales.

En respuesta a este mandato, la Secretaría desarrolló un plan estratégico para ocho años, para aplicar un mecanismo de cámara de compensaciones para el intercambio de información, con tres componentes principales: capital de información, herramientas e infraestructura, y redes.

Además de los logros en las áreas del contenido de información y redes de relaciones ya mencionados en otras secciones de esta publicación, se han obtenido una serie de logros vinculados a las herramientas y la infraestructura que da soporte al intercambio de información.

En 2006 se aplicó un Sistema de Gestión de Contenidos para dar soporte a nuestra presencia en la web, llevando a un enfoque más centralizado de la producción del contenido en línea; la elaboración de productos web interactivos y buscables de sencilla utilización; y una identidad visual ininterrumpida de los tres sitios web de las Secretarías de los Convenios, como parte del proceso de sinergias (ver la sección correspondiente en el presente documento).

El mismo año, se hizo el lanzamiento de un sistema electrónico para comunicaciones, comprendido bajo el Artículo 15, que ha facilitado con éxito el proceso de comunicaciones por las Partes, quienes han estado utilizándolo para dos ciclos de comunicaciones. La segunda versión de este sistema ahora está disponible en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

De similar manera, también se estableció un Sistema de Gestión de Documentos, para permitir una gestión eficiente del conocimiento y aumentar la productividad. La utilización de un sistema de este tipo es una parte central de la estrategia de oficinas sin papel, y a tales efectos se construyó una interfaz para facilitar la publicación de los documentos pertinentes en nuestro sitio web.

En 2007, se instrumentó una base de datos de contactos para gestionar mejor las solicitudes de los socios, y facilitar la inscripción y participación a reuniones. Como resultado, la Secretaría ha aumentado su eficiencia en el seguimiento de la asistencia a las reuniones y la elaboración de informes sobre sus resultados, valiéndose de correspondencia personalizada.

La Secretaría también está participando de forma permanente en una colaboración exitosa en proyectos de interoperabilidad con otros Acuerdos Ambientales Multilaterales, tales como la Iniciativa de Gestión del Conocimiento de PNUD/ DELC.

Finalmente, en el presente, el Convenio de Estocolmo está introduciendo una plataforma de redes para intercambio de información y para aumentar la colaboración entre expertos y fomentar la movilización del conocimiento de peritos. Actualmente la plataforma está siendo sometida a prueba con iniciativas de redes tales como la Red para la Eliminación de los PCB, la Campaña Safe Planet, la red de centros nacionales de coordinación y otros proyectos.



CONCIENTIZACIÓN DEL PÚBLICO Y EXTENSIÓN – CAMPAÑA SAFE PLANET

Las actividades de concientización del público y de extensión son un pilar importante del Convenio de Estocolmo, siendo este un acuerdo multilateral del medio ambiente relativamente joven. La gestión ambientalmente racional de las sustancias químicas tóxicas es un proceso que involucra una amplia gama de sectores y partes interesadas, y las actividades de concientización y extensión del Convenio de Estocolmo fueron diseñadas para hacer frente a las necesidades de extensión resultantes.

La Campaña de las Naciones Unidas Safe Planet fue lanzada como un vehículo de extensión para los Convenios de Basilea, Róterdam y Estocolmo, para brindar medidas concretas, nuevas iniciativas y soluciones viables a los problemas actuales y emergentes vinculados a las sustancias químicas y los desechos peligrosos.

La Campaña Safe Planet más allá de los canales de extensión tradicionales del Convenio de Estocolmo y agrega muestras artísticas, videos y trabajo con celebridades y nuevos socios para la cartera de extensión. Al día de hoy, Safe Planet tiene tres buques insignia: (i) El Foro de las Naciones Unidas sobre la presencia de sustancias químicas en el organismo, que destaca las trazas de los químicos tóxicos que se encuentran en todos los seres humanos, y nuestra responsabilidad común para abordar las sustancias químicas y los desechos peligrosos; (ii) consumo y producción sustentable, destacando el ciclo de vida de los productos electrónicos, haciendo que la gestión de los desechos y productos libres de COP sea más amigable para el medio ambiente; y (iii) el derecho a conocer las sustancias químicas, el esfuerzo por racionalizar la gestión de los químicos, haciéndola transparente y comprensible para las Partes interesadas, con el fin de asegurarse que gocen de las oportunidades que les permitan responder proactivamente a los retos de liberar al mundo de COP.

La Campaña Safe Planet también tiene una página en Facebook con una comunidad mundial creciente de fanáticos, que superan los 3.100 individuos a fines de 2010. El uso de los nuevos canales de comunicación electrónica promueve la conciencia del Convenio y sus objetivos más allá de los expertos y los funcionarios de gobierno que ya son conocedores del problema. Por ende, la Campaña Safe Planet ayuda a elevar la conciencia de un público más amplio en cuanto a los problemas de la gestión de los químicos presentes en los productos que utilizamos, los alimentos que ingerimos o en las corrientes de desechos generados al final de la vida útil de los productos.

Algunas cifras sobre las actividades de extensión:

- El Convenio de Estocolmo organizó o coorganizó 22 eventos de extensión en 13 países diferentes entre enero del 2010 y febrero del 2011, con un total de 5.810 asistentes.
- Desde 2009 a 2010 se publicaron 10 comunicados de prensa con fines de extensión.
- Al 1º de marzo de 2011, la red social de Facebook Safe Planet tenía 3.283 seguidores, 85.406 lecturas de los comentarios (para los 30 días previos), y 1.418 usuarios activos mensualmente.
- Entre 2010 y 2011 se produjeron 23 publicaciones, incluyendo 6 con fines de extensión general.

SafePlanet

AVANCES EN EL PROCESO DE SINERGIAS

Los convenios de Basilea, Róterdam y Estocolmo comparten el objetivo común de proteger la salud humana y el medio ambiente de las sustancias químicas y los desechos peligrosos.

Reconociendo la posibilidad de un trabajo sinérgico bajo la égida de los tres convenios a niveles nacional, regional y mundial, la comunidad internacional ha trabajado en los últimos años para incrementar la cooperación y coordinación entre los convenios de Basilea, Róterdam y Estocolmo. Estos esfuerzos, conocidos como el “proceso de sinergias”, culminó en la aprobación de recomendaciones destinadas a aumentar la cooperación y coordinación entre los convenios por las tres Conferencias de las Partes que tuvieron lugar en 2008 y 2009, y realizar reuniones extraordinarias simultáneas de las Conferencias de las Partes de los convenios de Basilea, Róterdam y Estocolmo en Bali, Indonesia en febrero de 2010.

Al tanto que mantiene la autonomía jurídica de estos tres acuerdos ambientales multilaterales, este proceso único busca fortalecer la aplicación de los tres convenios a niveles nacional, regional y mundial, proporcionando una orientación de política coherente, aumentando la eficiencia al brindar apoyo a las Partes de los convenios, reduciendo su carga administrativa y maximizando el uso efectivo y eficiente de los recursos a todos los niveles.

Un logro importante del proceso de sinergias es una mayor colaboración a nivel de las secretarías de los convenios: servicios conjuntos en las áreas de apoyo financiero y administrativo, asuntos jurídicos, tecnología de la información, servicios de información y movilización de los recursos existentes y grupos temáticos entre las secretarías, que aseguran la cooperación sobre temas técnicos. Además, se ha nombrado una Jefatura Conjunta para la Secretaría del Convenio de Basilea, la Secretaría del Convenio de Estocolmo y la parte de PNUMA de la Secretaría del Convenio de Róterdam para un período inicial de dos años. La Jefatura Conjunta supervisa el trabajo de las tres secretarías y asegura que éstas trabajen de manera coordinada.

Además de iniciar reformas administrativas a nivel de las secretarías, el proceso de sinergias ha cambiado la manera en que se aplican los convenios. Las Partes de los convenios y las entidades que apoyan a los países para cumplir sus obligaciones emanadas de los convenios, tales como los centros regionales, organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales, también suman sus esfuerzos para aumentar la cohesión entre los convenios a niveles nacional y regional.

El proceso de sinergia es un excelente ejemplo para otras partes de la agenda mundial del medio ambiente, demostrando que se puede lograr una mayor gobernabilidad ambiental internacional en el seno de un aglomerado de acuerdos ambientales multilaterales y con el trabajo conexas de las organizaciones gubernamentales.

La obtención del objetivo de protección de la salud humana y el medio ambiente a través de la eliminación de los contaminantes orgánicos persistentes exige la acción coordinada y la contribución de una amplia gama de actores y partes interesadas. Además de cooperar con los convenios de Basilea y Róterdam, el Convenio de Estocolmo también está estrechamente vinculado con las actividades de otros marcos internacionales, tales como el Enfoque Estratégico a la Gestión Internacional de Químicos (SAICM) y las organizaciones intergubernamentales tales como PNUMA, FAO, OMS, PNUD, ONUDI, el Banco Mundial, el FMAM y UNITAR. La cooperación con estas entidades asegura sinergias y la maximización del valor agregado, aprovechando las ventajas comparativas de las instituciones asociadas.



CONVENIO DE BASILEA



Convenio de
Rotterdam



Convenio de Estocolmo

LISTA DE SIGLAS

CP	Conferencia de las Partes
CECOP	Comité de Examen de los contaminantes orgánicos persistentes
CNC	Centro nacional de coordinación
COP	Contaminante orgánico persistente
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura
FMAM	Fondo Mundial para el Medio Ambiente
GAPS	Programa Mundial de Muestreo Atmosférico Pasivo
GEI	Gases con efecto invernadero
HCB	Hexaclorobenceno
IPEN	Red Internacional para la Eliminación de los COP
MPA	Mejores prácticas ambientales
MTD	Mejores técnicas disponibles
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONG	Organización No Gubernamental
ONU	Organización de las Naciones Unidas
ONUDI	Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial
PCB	Bifenilo policlorado
PCDD	Dibenzo-p-dioxina policlorada
PCDF	Dibenzofurano policlorado
PCO	Punto de contacto oficial
PECB	Pentaclorobenceno
PFOS	Ácido sulfúrico perfluoroctano
PFOSF	Fluoruro sulfonil perfluotocano
PNA	Planes nacionales de aplicación
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PNUMA	Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente
PVM	Plan de Vigilancia Mundial
RECETOX	Centro de Investigación de Compuestos Tóxicos al Medio Ambiente
UNITAR	Instituto de Naciones Unidas para la Formación e Investigación

